

ADMINISTRACIÓN LOCAL

222/23

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de noviembre de 2022 de aprobación inicial de ordenanza reguladora de los precios públicos del servicio de centro de estancias diurnas "María López Rodríguez" de Alhama de Almería, cuyo texto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

**"ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS
"MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ" DE ALHAMA DE ALMERÍA**

Artículo Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos del servicio de Estancias Diurnas del centro municipal "María López Rodríguez" en la forma en que se especifica en las tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo Segundo. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza las personas que se beneficien de una de las plazas del servicio de estancias diurnas maría López Rodríguez que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería gestione directamente.

Artículo Tercero. 1. En el caso de plazas concertadas la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía y publicada anualmente para las plazas ocupadas en los Centros de Estancias Diurnas de Personas Mayores. El usuario del servicio abonará el 40% de su pensión mensual en el caso de ocupar plaza con transporte, siendo el abono del 30% de la pensión mensual en el caso de ser beneficiario del servicio sin el transporte.

2. En los demás casos, el usuario del servicio abonará el 100% del precio público en vigor aprobado por el Ayuntamiento de Alhama de Almería. El cuadro de precios del servicio será el siguiente (IVA en vigor incluido):

— Precio público de la plaza a jornada completa con transporte (39 h./semanales)	32,50 €/Día 1.007,5 €/mes de 31 días. 975,00 €/mes de 30 días. 910,00 €/mes de 28 días.
— Precio público de la plaza a jornada completa sin transporte (39 h./semanales)	24,18 €/Día 749,58 €/mes de 31 días. 725,4 €/mes de 30 días. 677,04 €/mes de 28 días.

A los precios públicos fijados se les aplicarán, desde su entrada en vigor, las variaciones anuales que experimenten los precios de las plazas públicas determinados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación del servicio.

Artículo Cuarto. Las obligaciones tanto del beneficiario como de la empresa que, en su caso, se encargue de la gestión del servicio en nombre del Ayuntamiento de Alhama de Almería, se recogerán en los documentos contractuales correspondientes entre las partes y en el Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Disposición Final. La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación el día hábil siguiente a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra el acuerdo de aprobación de la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa

En Alhama de Almería, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.